



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de mayo de 2026

### VISTO:

Informe N° 37-2026-MDNCH-SGTSV-UFITTSV, de fecha 24 de abril del 2026, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Inspectores de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; Informe N° 177-2026-MDNCH-GSCGRD/SGTUTSV, de fecha 24 de abril del 2026, de Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial; Informe N° 322-2026-MDNCH/GSCGRD, de fecha 27 de abril del 2026, de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 164-2026-MDNCH-OGPP/OPLA, de fecha 28 de abril del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; Informe N° 2279-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 28 de abril del 2026, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0714-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 28 de abril del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 543-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 06 de mayo del 2026; de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACION DEL PLAN ESPECIFICO: "CONSTATAcion DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, precisa que la Municipalidades Distritales ejercen competencias en materia de tránsito: a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, conforme al numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece que: "Municipalidad Distrital Competente: La Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial."

Que, la Ley N° 31917 - Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5 tiene la finalidad de la ley es establecer los derechos, las obligaciones, los requisitos y las condiciones de la prestación del servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5);

Que, mediante Informe N° 37-2026-MDNCH-GSCGRD/SGTUTSV, de fecha 24 de abril del 2026, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Inspectores de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial remite a la Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, el PLAN ESPECÍFICO: **"CONSTATAcion DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

CHIMBOTE 2026", donde concluyen que la constatación de vehículos menores categoría L5 (mototaxis) cumplan con las condiciones técnicas de seguridad y formalización por la Ley N° 319197, contribuyendo al ordenamiento del transporte y la seguridad ciudadana en el distrito de Nuevo Chimbote, el presupuesto asciende a la suma de S/. 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 177-2026-MDNCH-GSCGRD/SGTUTSV, de fecha 24 de abril del 2026 Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita aprobación del PLAN ESPECÍFICO: "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", con un presupuesto de S/. 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 164-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica de la propuesta del Plan de Trabajo: "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", donde concluye que, es el plan de trabajo es VIABLE, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0714-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo: "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", donde la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 2279-2026-MDNCH-OGPP/OPP, informa que SI EXISTE disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo por la suma de S/. 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 543-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 06 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión respecto al PLAN ESPECÍFICO: "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", donde opina que se debe de aprobar mediante acto resolutivo el plan específico, el mismo que tiene como presupuesto la suma de S/. 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), el mismo que se desarrollará en el mes de mayo del 2026 hasta el mes de agosto del 2026;

Que, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Inspectores de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial en el Informe N° 37-2026-MDNCH-SGTSV-UFITTSV, de fecha 24 de abril del 2026 precisa que el PLAN ESPECÍFICO: "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", tiene como objetivo general: Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y documentos de los vehículos automotores menores de categoría L5 que prestan el servicio de transporte público especial de pasajeros mediante la constatación de características, conforme al marco legal vigente. Asimismo, su objetivo específico es Constatar en campo las características técnicas y documentarias de los vehículos automotores menores de categoría L5, otorgando el distintivo de conformidad de conformidad (sticker), para aquellos que cumplan con la normatividad vigente;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO: "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORÍA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, considera que su implementación resulta necesaria, pertinente y de interés público, siendo una herramienta para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad y de formalización de las unidades que prestan ser vicio de transporte menor. La ejecución del plan se encuentra alineada con las competencias de la entidad en materia de transporte, fiscalización y seguridad ciudadana. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO: "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORÍA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/. 1,480.00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), que se llevará a cabo desde el mes de mayo del 2026 a agosto del 2026, en el Distrito de Nuevo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Chimbote, siendo responsables de su ejecución la Unidad Funcional de Inspectores de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Inspectores de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, cumplir la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "CONSTATAION DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026",

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "CONSTATAION DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORIA VEHICULAR L5) - MOTOTAXIS - EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026",

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Inspectores de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Callerón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLÓGICO

2026-26469



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario

